



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

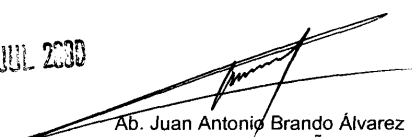
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CRILLONSA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CRILLONSA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 13 de junio de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002546 el 23 de junio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de junio de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CRILLONSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de junio de 2008, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0004230 de 13 JUL 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Abel Emilio Hoheb Gilbert, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0004230 de 13 JUL 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CRILLONSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos; para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CRILLONSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

RE JZV
Coralia

Guayaquil,

13 JUL 2008


Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL